

Número de Circular: SF/SECyT/TES/001/2026

Asunto: Registro de Autoridades Municipales y notificación de cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de los recursos por concepto del Ramo 28 y del Ramo 33 fondos III y IV, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de enero de 2026

**PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES Y COMISIONADOS
(AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

PRESENTES.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 8. ...

Las Participaciones y Aportaciones se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los fondos que la integran y que sean notificadas a la Secretaría anualmente dentro de los primeros diez días hábiles del inicio de cada ejercicio fiscal, mediante acta de cabildo aprobada por mayoría calificada, donde conste la institución financiera, clave interbancaria y el número de referencia de éstas. (Reforma según Decreto Núm. 20 publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Séptima Sección de fecha 21-diciembre-2024).

Se hace de su conocimiento que, el proceso de Registro de Autoridades Municipales y notificación de cuentas bancarias productivas específicas para el Ejercicio Fiscal 2026, se llevará a cabo en días hábiles en los siguientes períodos:

- ❖ El día 2 y del 5 al 16 de enero de 2026, en el **Centro Cultural de Convenciones de Oaxaca**, en un horario de 09:00 a las 16:00 horas.
- ❖ El día 2 y del 5 al 16 de enero de 2026, en las instalaciones que ocupa esta Secretaría, ubicadas en: **Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**, en un horario de 09:00 a las 17:00 horas.
- ❖ **Son días inhábiles**, los sábados y domingos del 03, 04, 10 y 11 de enero de 2026.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1. 1.3, 5, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.


MTRA. ROSA MARÍA SÁAVEDRA GUZMÁN.

c.c.p. Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas. Para su conocimiento
C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlin, Subsecretaria de Egresos Contabilidad y Tesorería

Válido: Mtro. Luis Alfredo Poblano Contreras, Coordinador de Control Financiero
Vo. Bo. L.C.P. María Soledad Cantúco López, Jefa de Departamento de Participaciones Municipales.
Revisó: Lic. Maricarmen Zamora Carrasco/Analista del Departamento de Participaciones Municipales.
Elaboró: Pte. de Derecho Marcelo Bermúdez Aguirre, Analista del Departamento de Participaciones Municipales.